

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APO5-P-018-F-028
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	EDICTO	FECHA VIGENCIA: 17/Jun./2024

GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

E D I C T O 058-2024

EL GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

H A C E S A B E R:

Que en el Expediente disciplinario No. 003-2021, adelantado en contra de **JAIME HERNÁN CORONEL LOZANO**, SE DICTÓ Auto No. 316 del 11 de octubre de 2024, por medio del cual se ordenó formulación de Cargos, el cual dispuso:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Formular Cargos en los términos de este proveído contra de **JAIME HERNAN CORONEL LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.982.753 en su calidad de Gestor T1 grado 10 asignado al punto de atención Regional de Pasto de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM, por la presunta incursión en falta **GRAVE** a título de **CULPA GRAVE**, por quebrantar los deberes contenidos artículo 34 numerales 6° de la Ley 734 de 2002, CUD.

ARTÍCULO SEGUNDO:

NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente proveído a **JAIME HERNAN CORONEL LOZANO** y a sus apoderados CRISTIAN EMILIO TORO SOLARTE y LORENA MICOLTA con el fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción y defensa, de conformidad a lo ordenado en el artículo 114 del CGD y el numeral 1° del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para tal fin se le enviará una comunicación a quien deba notificarse informándole la fecha de la providencia y la decisión tomada; se le pondrá de presente que si no concurre a este despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la comunicación en la última dirección registrada (Artículo 72 de la Ley 2094 de 2021) se le designará un defensor de oficio, con quien se surtirá la notificación personal y se continuará la actuación (*si el disciplinado tiene designado apoderado, la notificación se surtirá con el primero que se presente, como lo señala el artículo 225 del CGD, modificado por el artículo 39 de la Ley 2094 de 2021*).

Se le recordará, igualmente, que puede autorizar ser notificado personalmente a través de la dirección de correo electrónico o número de fax que suministre (artículo 122 del CGD); y se le advertirá que contra esta providencia no procede recurso alguno, al tenor de lo establecido en el artículo 222 de la Ley 1952 de 2019.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APO5-P-018-F-028
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	EDICTO	FECHA VIGENCIA: 17/Jun./2024

ARTÍCULO TERCERO: **COMUNICAR** la presente decisión al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación, anexando una copia de la misma, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 109 del Código General Disciplinario, modificado por el artículo 72 de la Ley 2094 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Descargar de la página web de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes fiscales y disciplinarios, respectivamente, que registre **JAIME HERNAN CORONEL LOZANO**.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir a los sujetos procesales que contra esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 222 del Código General Disciplinario.

ARTICULO SEXTO: **REMITIR** el expediente al vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, para continuar el proceso en la etapa de juzgamiento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A **JAIME HERNÁN CORONEL LOZANO** y **LORENA MICOLTA ORTIZ** en calidad de apoderada del investigado, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 29/10/2024** A LAS SIETE Y MEDIA (7:30 A.M) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 del Código General Disciplinario - CGD.

MAURICIO BOHÓRQUEZ LARA

Abogado Comisionado Grupo de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY **TRENTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 31/10/2024** A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE (4:30 P.M.).

MAURICIO BOHÓRQUEZ LARA

Abogado Comisionado Grupo de Control Interno Disciplinario